

CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 071 DE JUN 24 1966 19

"POR EL CUAL SE CREA EL CARGO DE DIRECTOR TECNICO
DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL". -

★ ★ ★



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No.

071

DE 196

JUN 24 1966

" POR EL CUAL SE CREA EL CARGO DE DIRECTOR TECNICO DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL". -

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. - Créase el cargo de Director Técnico de la Secretaría de Salud Pública Municipal, con una asignación de cuatro mil pesos (\$ 4.000.00-) mensuales. -

ARTICULO 2o. - El cargo que por el Artículo precedente se crea, sólo podrá ser desempeñado por un médico especializado durante dos años o más en Salud Pública. Tendrá un período de dos años y no podrá ser removido sino por causas de incumplimiento de sus funciones o violación del reglamento de trabajo. -

ARTICULO 3o. - El cargo de Director Técnico será provisto por el Secretario de Salud Pública Municipal, de quien dependerá para el ejercicio de sus funciones. Prestará sus servicios durante ocho horas diarias. -

ARTICULO 4o. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, se tomará de la partida que figura en el Presupuesto vigente con destino al pago de sueldos del personal de la Secretaría de Salud Pública Municipal, y se autoriza al señor Alcalde para hacer las apropiaciones presupuestales que sean necesarias, con base en el Superávit Fiscal liquidado por la Contraloría Municipal correspondiente a la vigencia fiscal de 1.965, el cual fue certificado por esa dependencia en el informe que rindió al Concejo con fecha 29 de marzo de 1.966. -

ARTICULO 5o. - Este Acuerdo rige desde su sanción. -

Dado en Cali a los 20 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis (1.966).

-2

EL PRESIDENTE,

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
Elias Salazar Garcia
ELIAS SALAZAR GARCIA

PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

Rafael Urias Cardona Carvajal
RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes así: Primer debate en la sesión del día 30 de mayo de 1.966; segundo debate en la sesión extraordinaria del día 16 de junio de 1.966 y tercer debate en la sesión extraordinaria del día 20 de junio de 1.966. -

Rafael Urias Cardona Carvajal
RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL
SECRETARIO

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

ebj.-

CALI, junio 22 de 1.966.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 071

Manuel Vargas Cano
MANUEL VARGES CANO
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA
ALCALDIA DE CALI



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, junio veinticuatro (24) de mil novecientos sesenta y seis (1.966).

MUNICIPALIDAD DE CALI
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

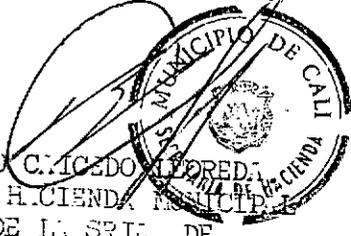
Libardo Lozano Guerrero
LIBARDO LOZANO GUERRERO.
ALCALDE DE CALI.

ALCALDE

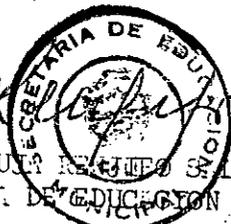
Nelson Garcés Vernaza
NELSON GARCÉS VERNAZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.



Pedro Pablo Cenicado Alford
PEDRO PABLO CENICADO ALFORD.
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.
ENCARGADO DE LA SERIE DE
OO. PP.



M. Ruy Quintana Salcedo
M. RUY QUINTANA SALCEDO.
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.



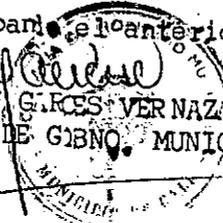
Arcesio Zúñiga Hernández
ARCESIO ZÚNIGA HERNÁNDEZ.
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

SECRETARIO

CALI, junio 24 de 1.966.

En esta fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 071

Nelson Garcés Vernaza
NELSON GARCÉS VERNAZA.
SECRETARIO DE GOBNO. MUNICIPAL.





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 3384 DE 1966

(SEPTIEMBRE 20)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO

Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 071 de 1966, - junio 24, "POR EL CUAL SE CREA EL CARGO DE DIRECTOR TECNICO DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL".

Dada en Cali, a 20 de septiembre de mil novecientos sesenta y seis (1966).-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Liardo Lozano Guerrero

LIARDO LOZANO GUERRERO
Gobernador

Rosario Llorella Caicedo

ROSARIO LLORELLA CAICEDO
Secretario de Gobierno



AAO/roc.